

DECRETO REGISTRADO N° 361

CONCÓN,

25 ENE 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ord. N°2326 de fecha 28 de noviembre del 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Provisión Alcaldía, que indica contratar monitores talleres 2024.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116 de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de la Juventud es que queremos seguir fomentando espacios de recreación y de parentalidad positiva a la comunidad Concón, a través de la realización de talleres de verano, la cual que tiene como objetivo:

"Ofrecer experiencias recreativas y divertidas que estimulen la creatividad y el entretenimiento para los jóvenes y así proporcionar un ambiente seguro y acogedor que fomente la interacción social y la formación de los jóvenes de la comunidad."

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio en la se requiere contratar a:

NOMBRE: MAURA VALENTINA VERDEJO GARRIDO, RUT: [REDACTED] MONITORA DE DANZA

Maura no solo destaca como danzatríz, intérprete, coreógrafa y pedagoga, sino que también cuenta con una especialización de alto nivel: un Master Profesionalizante dirigido por Doménico Castaldo, el equipo Labperm y formadores de la Libre Universidad sobre la Persona en Armonía en Turín, Italia. Esta experiencia internacional añade una dimensión única a su ya impresionante habilidad en el campo del movimiento y la danza.

Su participación profesional como coreógrafa e intérprete en eventos destacados, como la Serie Bim Bam Bum transmitida en la televisión nacional de Chile, el Festival Internacional de Butho y el proyecto Voces Escénicas en Valparaíso, subraya su influencia significativa en la escena artística. Además, Maura ha colaborado y trabajado en instituciones clave como el Conservatorio Municipal Izidor Handler en Viña del Mar, el Centro Arte Espacio en Concón y la ONG Paicabí, demostrando un compromiso sólido con la enseñanza y la contribución a la comunidad artística local.

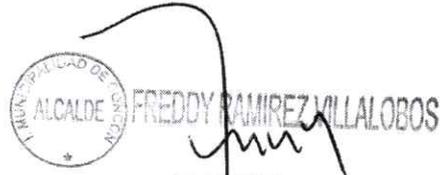
25 ENE 2024

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios a la Sr MAURA VALENTINA VERDEJO GARRIDO RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de Danza, desde el 10 de enero de 2024 al 28 de febrero 2024 en Sede Juventud, por un total de 2 horas semanales, los miércoles de 18:30 a 20:30 horas, y por un monto bruto mensual de \$160.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Sociales, Programa Juventud.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)
FRV/MEG/116/G/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	20 FEB 2024	Revisado